



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR DE
LA JUNTA GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto u) al artículo 3, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 3. Principios rectores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, son principios rectores de la aplicación de esta ley los siguientes:

u) La adopción por parte de los poderes públicos del Principado de Asturias de todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectividad de los derechos reconocidos en la presente ley, destinando a tal fin el máximo de los recursos disponibles, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

La enmienda pretende que los principios rectores recogidos en la ley incorporen expresamente el principio de suficiencia y prioridad de recursos, tal y como establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Junta General del Principado, a 06 de mayo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.